



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto reclamo administrativo Battagliero Angela

A: Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

Expediente Electrónico EX-2024-00011320- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 08 de abril de 2024, la Sra. Battagliero, Ángela

Margarita D.N.I. N° 17.731.073, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por haber sufrido un accidente dentro de la ambulancia perteneciente al CEMUC.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 30 de marzo del 2024, se encontraba trasladándose dentro de la ambulancia del CEMUC, cuando al momento de bajar a una paciente en la camilla, pierde el equilibrio y cae hacia atrás apoyando la mano derecha en el suelo, acción que le produjo la fractura de su muñeca.

Que producto del accidente, fue atendida en la Clínica Parque de la ciudad de Crespo, donde se le diagnosticó la fractura de su muñeca derecha, indicando que debería someterse a una intervención quirúrgica.

Que la Sra. Battagliero acompañó presupuesto confeccionado por Moya, Horacio Javier por la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000), en concepto de cirugía; y presupuesto confeccionado por Rivera, Santiago Eduardo por la suma de Pesos Doscientos Catorce Mil Seiscientos (\$214.600) en concepto de anestesia. Asimismo, la reclamante tuvo gastos de medicamentos y estudios médicos por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 55/100 (\$62.249,55).

Que la Administración Fiscal y Tributaria del Municipio informa que la Sra. Battagliero, Ángela Margarita, D.N.I. N° 17.731.073 y el Sr. Rivera, Santiago Edgardo, D.N.I. N° 35.441.371 no poseen deudas con este Municipio.

Que asimismo, informó que el Sr. Moya, Horacio Javier, D.N.I. N° 21.783.063, adeuda un monto total de Pesos Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Veintiuno con 50/100 (\$ 197.121,50) correspondiente al período fiscal anual 2024 del inmueble Registro N° 10.394 y a los períodos fiscales sexto bimestre 2021, anual 2022, anual 2023 y anual 2024 del inmueble Registro N° 11.237 en concepto de Tasa General Inmobiliaria, adeuda un monto total de Pesos Un Millón Cuarenta y Un Mil Ciento Veinticinco con 15/100 (\$ 1.041.125,15) en concepto de Contribución por Mejoras del Pavimento Obra N° 417/2022 que afecta el inmueble Registro N° 11.237, adeuda un monto total de Pesos Veintiocho Mil Quinientos Dos con 61/100 (\$ 28.502,61) correspondiente a los períodos fiscales primer bimestre 2024 y segundo bimestre 2024 del inmueble Registro N° 10.394 y a los períodos fiscales desde el tercer bimestre 2022 al segundo bimestre 2024 del inmueble Registro N° 11.237 en concepto de Tasa de Obras Sanitarias, y adeuda un monto total de Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 57/100 (\$ 23.482,57), correspondiente a los períodos fiscales desde noviembre 2022 a febrero 2024 en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, montos actualizados con intereses al día dos de mayo del 2024.

Que la Coordinación de asuntos jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que correspondería hacer lugar al pago del daño solicitado por la Sra. Battagliero, Ángela Margarita, D.N.I. N° 17.731.073, y según Facturas adjuntadas, emitir resolución de pago

por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 55/100 (\$62.249,55), en concepto gastos de medicamentos y estudios médicos. Asimismo, y según presupuestos adjuntados, emitir resolución de pago en forma directa a Moya, Horacio Javier, D.N.I. N° D.N.I. N° 21.783.063 por la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000) en concepto de cirugía y a nombre de Rivera, Santiago Eduardo por la suma de Pesos Doscientos Catorce Mil Seiscientos (\$214.600) en concepto de anestesia.

Que sin embargo, respecto al Sr. Moya, teniendo en cuenta que posee una deuda con este Municipio, la cual asciende a la suma de Pesos Un millón Doscientos Noventa Mil Doscientos Treinta y Uno con 83/100 (\$1.290.231,83), debería compensarse su pago con la deuda existente, quedando un saldo a favor del Municipio, de la suma de Pesos Quinientos Cuarenta Mil Doscientos Treinta y Uno con 83/100 (\$540.231,83).

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de asuntos jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1°.- Hágase lugar a lo solicitado y dispónese el pago a la Sra. Ángela Margarita Battagliero, D.N.I. N° 17.731.073, de la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 55/100 (\$62.249,55), en concepto gastos de medicamentos y estudios médicos, en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Electrónico EX-2024-00011320- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Dispónese el pago al Sr. Rivera, Santiago Edgardo, D.N.I. N° 35.441.371, de la suma de Pesos Doscientos Catorce Mil Seiscientos (\$214.600) en concepto de anestesia, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.3°.- Dispónese el pago al Sr. Moya, Horacio Javier, D.N.I. N° D.N.I. N° 21.783.063, de la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000) en concepto de cirugía, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.4°.- Dispónese la compensación de la deuda que el Sr. Moya, Horacio Javier, D.N.I. N° D.N.I. N° 21.783.063 mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria período fiscal anual 2024 del inmueble Registro N° 10.394 y períodos fiscales sexto bimestre 2021, anual 2022, anual 2023 y anual 2024 del inmueble Registro N° 11.237; Contribución por Mejoras del Pavimento Obra N° 417/2022 que afecta el inmueble Registro N° 11.237; Tasa de Obras Sanitarias períodos fiscales primer bimestre 2024 y segundo bimestre 2024 del inmueble Registro N° 10.394 y períodos fiscales desde el tercer bimestre 2022 al segundo bimestre 2024 del inmueble Registro N° 11.237; Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, períodos fiscales desde noviembre 2022 a febrero 2024; hasta alcanzar la suma total de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000).

Art.5°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 21 – Partida Sub-Parcial 13.

Art.6°.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos jurídicos y Recursos Humanos, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7°.- Notifíquese con copia del presente a los interesados.

Art.8°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.9°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.